

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2021-00219-00

Chinácota, primero (1) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Se tiene que en escrito allegado el 24 de octubre de este año el apoderado judicial de la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., solicita dentro del proceso ejecutivo singular de la referencia seguido en contra de NANCY ESPERANZA CORREA YAÑEZ, dejar sin efecto y sin valor el auto del 5 de mayo de 2022 por ilegal, ya que se dispuso emplazar a la referida ejecutada y el listado de emplazamiento se publicara en un medio radial y posteriormente se incluyera en el registro nacional de emplazados, desconociéndose lo ordenado en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

El 31 del mismo mes, presenta escrito en donde desiste de la referida solicitud, dado que ya realizó la publicación del listado de emplazamiento y se encuentra en trámite la constancia de la misma.

Por lo anterior, se admite el desistimiento de la solicitud de dejar sin efecto y sin valor el auto del 5 de mayo de 2022.

De otra parte, dado que se allegó la constancia de publicación del listado de emplazamiento de la demandada referida, se dispone realizar la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez

